



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/005/2022.  
ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO LABORISTA  
QUERÉTARO, A.C.  
ASUNTO: ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de julio de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el cinco de julio registrado con el folio 3457, suscrito por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante legal de la asociación civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, respectivamente;<sup>2</sup> con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 45, 56, 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> así como 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización<sup>4</sup> Acuerda:

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta el cual consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para que surta los efectos legales conducentes.

Del escrito de cuenta se advierte que la asociación a través de su representante legal llevó a cabo la generación de la solicitud de una cita ante el Servicio de Administración Tributaria; por ello, dicha documentación se tiene por recibida en vías de cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído emitido el veinticuatro de junio en el expediente en que se actúa, con relación al requisito previsto en el artículo 185, fracción II del Reglamento de Fiscalización, el cual prevé la presentación de copia del documento que acredite la modificación que corresponda respecto del Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria, lo que se asienta para los efectos conducentes, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento al requisito señalado, lo que se asienta para los efectos conducentes, por lo que esta Unidad Técnica llevará a cabo el seguimiento a su cumplimiento.

Notifíquese personalmente, mediante oficio y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En lo sucesivo asociación.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Unidad.

ECTORAL  
QUERÉTARO  
GENERAL  
EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

*[Handwritten signature in blue ink]*

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados  
Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



ECTORAL  
QUERÉTARO  
NERAL  
JECUTIVA